

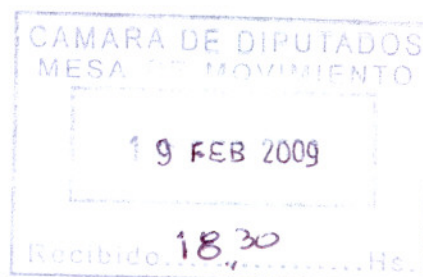
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

MENSAJE N°
SANTA FE,

8571

19 FEB 2009



A la
Honorable Legislatura de la Provincia
Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Acta de Adhesión – Complementaria N° 691 de fecha 22 de agosto de 2006, al Convenio Marco suscripto el 23 de noviembre de 2004 por diversas Carteras Ministeriales Nacionales, Organismos de la Nación, y Federaciones y Asociaciones de Trabajadores de las Industrias del Cuero y del Calzado y registrado en el ex-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación bajo N° 489/04.

Debe señalarse que en el Acta en cuestión el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe fue representado por su entonces Titular, Prof. Adriana Cantero de Llanes y ha sido inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, bajo el N° 2986, F° 95, T° VI, el 7 de diciembre de 2006.

Corresponde destacar que el Convenio aludido tiene como objetivos promover la creación y patrocinar el funcionamiento de una Red de Formación Profesional para el sector Cuero y Calzado (RED), potenciar -a través de dicha RED- el desarrollo de las funciones propias de tal formación, gestionando una fluida circulación de la información sobre la problemática del sector y de las experiencias formativas, la capacitación de docentes y directivos y la optimización de los recursos de las instituciones formadoras; favorecer la vinculación entre las instituciones de Formación Profesional, el sector de Cuero y Calzado, los centros de desarrollo tecnológico para el sector y los destinatarios de la Formación Profesional y fortalecer el sistema consignado en el Acuerdo Marco de Sistema Nacional de Formación Profesional (Resolución N° 193/02 del entonces Consejo Federal de Cultura y Educación).

Se informa que el Acta en cuestión ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1676/08 en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° Inciso 12 de la Constitución Provincial, correspondiendo su convalidación definitiva por ese Cuerpo Legislativo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 55° Inciso 11 de nuestra Carta Magna.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Por lo expuesto se requiere el tratamiento del mismo en sesión más inmediata.

Se agrega Expediente N° 00401-0162913-9 del registro del Ministerio de Educación.

Dios guarde a V. H.


ELIDA ELENA RASINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°: Apruébase el Acta de Adhesión – Complementaria N° 691 de fecha 22 de agosto de 2006, suscripta por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su entonces Titular, Prof. Adriana Cantero de Llanes, inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa bajo N° 2986 en fecha 7 de diciembre de 2006, F° 95, T° VI y aprobada por Decreto N° 1676/08 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante la cual se adhiere al Convenio Marco MEC y T N° 489/04, rubricado por diversas Carteras Ministeriales Nacionales, Organismos de la Nación y Federaciones y Asociaciones de Trabajadores de las Industrias del Cuero y del Calzado; para la implementación de una Red de Formación Profesional del sector de Cuero y Calzado (RED), potenciando, entre otras medidas, la capacitación de docentes y directivos y la optimización de recursos de las instituciones formadoras, favoreciendo la vinculación entre las instituciones de Formación Profesional, el sector del Cuero y del Calzado, los centros de desarrollo tecnológico del sector y los destinatarios de la formación profesional, cuya copia en una (1) foja, complementada con copia del Convenio Marco referido en cinco (5) fojas, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ELIDA ELENA RASINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE



ACTA COMPLEMENTARIA N° 691/06



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO N° 2986
Registrado en fecha 7/12/2004
al Folio 95 Tomo IV
en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto No 1767/84

Dirección de Técnica Legislativa

ACTA DE ADHESIÓN

El Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su titular **Prof. Adriana Cantero de Llanes**, manifiesta su voluntad de adherir en todos sus términos a lo acordado en materia educativa en el Convenio suscripto el 23 de noviembre de 2004 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y (todos los conveniantes) el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, la Unión Trabajadores de la Industria del Calzado, la Cámara Industrial del Calzado, la Cámara Argentina de Industriales Proveedores de la Industria del Calzado, la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria de Cueros y Afines, la Cámara de la Industria Curtidora Argentina registrado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación como **CONVENIO MECyT N° 489/04** y cuya(s) fotocopia(s) autenticada(s) forma(n) parte de la presente, mediante la firma de la presente acta de adhesión al Convenio suscripto el 23 de noviembre de 2004 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, la Unión Trabajadores de la Industria del Calzado, la Cámara Industrial del Calzado, la Cámara Argentina de Industriales Proveedores de la Industria del Calzado, la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria de Cueros y Afines, la Cámara de la Industria Curtidora Argentina registrado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación como **CONVENIO MECyT N° 489/04**

En la Ciudad de Santa Fe, a los... días del mes de... del año dos mil seis.

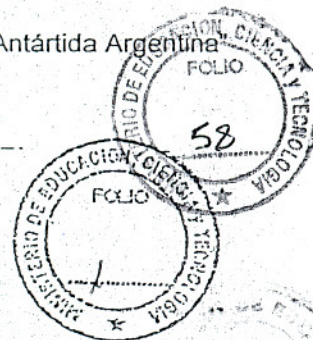
22 AGO. 2006

[Signature]
LIC. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

CONFRONTE Y SELLADO

LUCERO MARIA PAOLA
RVS LEG. 10/06
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

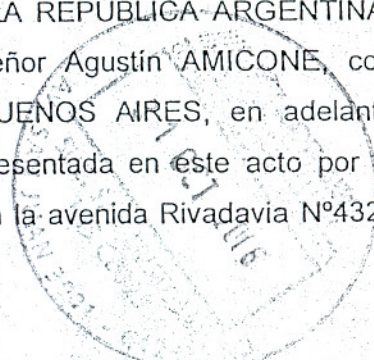




CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, LA UNIÓN TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA CÁMARA INDUSTRIAL DEL CALZADO, LA CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIALES PROVEEDORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO, LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE CUEROS Y AFINES, LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA CURTIDORA ARGENTINA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, con domicilio legal en la calle Pizzurno N°935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EDUCACIÓN", el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Doctor Carlos Alfonso TOMADA, con domicilio en la avenida Leandro N. Alem N°650, Piso 13 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "TRABAJO", la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Licenciado Alberto Juan DUMONT, con domicilio en la avenida Julio A. Roca N°651 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "INDUSTRIA", el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, con domicilio en la avenida Leandro N. Alem N°1067, Piso 7° de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidente, Ingeniero Enrique MARTÍNEZ, en adelante "INTI", la UNIÓN TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el Secretario General, Señor Agustín AMICONE, con domicilio en la calle Yatay N°129 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "UTICRA", la CÁMARA INDUSTRIAL DEL CALZADO, representada en este acto por el Gerente General, Señor Carlos LITZMANN, con domicilio en la avenida Rivadavia N°4323

[Handwritten signatures and initials on the left margin]





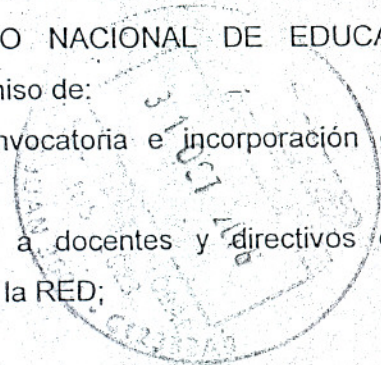
de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "CIC", la CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIALES PROVEEDORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO, representada en este acto por su Presidente, Señor Francisco PUGLIESE, con domicilio en la calle José Mármol N°326 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "CAIPIC", la CÁMARA DE LA INDUSTRIA CURTIDORA ARGENTINA, representada en este acto por su Presidente, Doctor Eduardo WYDLER, con domicilio en la avenida Belgrano N°3978 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "CICA" y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE CUEROS Y AFINES, representada en este acto por su Secretario General, Señor Juan Carlos MARTÍNEZ, con domicilio en la calle Teniente General Perón N°3866 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "FATICA", acuerdan de pleno consenso celebrar el presente CONVENIO MARCO, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a colaborar entre sí y a realizar todo lo posible para alcanzar el común objetivo de:

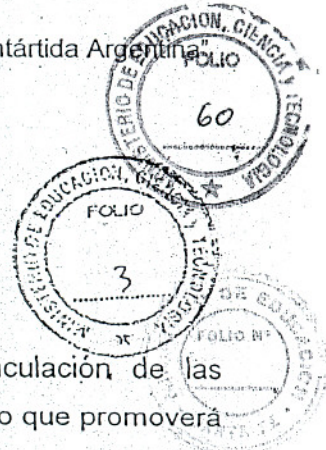
- A) promover la creación y patrocinar el funcionamiento de una Red de Formación Profesional para el sector de Cuero y Calzado (RED);
- B) potenciar, a través de dicha RED, el desarrollo de las funciones propias de la Formación Profesional, gestionando una fluida circulación de la información sobre la problemática del sector y de las experiencias formativas, la capacitación de docentes y directivos, y la optimización de los recursos de las instituciones formadoras;
- C) favorecer la vinculación entre las instituciones de Formación Profesional, el sector de Cuero y Calzado, los centros de desarrollo tecnológico para el sector y los destinatarios de la Formación Profesional;
- D) fortalecer el sistema consignado en el correspondiente Acuerdo Marco de Sistema Nacional de Formación Profesional (Resolución N°193/02 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN).

SEGUNDA: EDUCACIÓN, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en adelante "INET", asume el compromiso de:

- A) tramitar ante las jurisdicciones educativas la convocatoria e incorporación de las instituciones de Formación Profesional a la RED;
- B) desarrollar acciones de capacitación destinadas a docentes y directivos de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED;



ade



- C) diseñar las ofertas formativas que surjan en el marco de la vinculación de las instituciones de Formación Profesional con el sector de Cuero y Calzado que promoverá la RED, desarrollando los perfiles profesionales y las bases curriculares;
- D) fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED;
- E) contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al financiamiento requerido para el funcionamiento de la RED y para el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que la integren;
- F) asignar los consultores disponibles en el INET para que actúen como sostenedores y promotores de la RED.

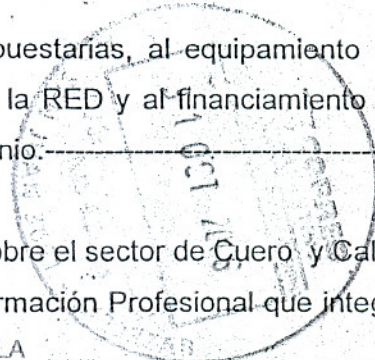
TERCERA: TRABAJO se responsabiliza de:

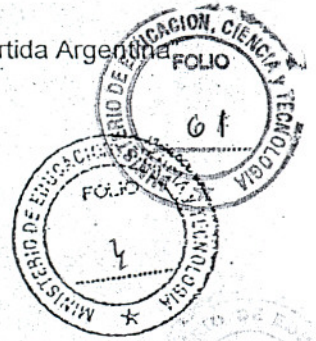
- A) Tal como se enuncia en el Acuerdo MTEySS N°44/04 firmado entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, es objetivo prioritario "Fortalecer la competitividad sistémica y la capacidad de generación de empleo de las empresas del Sector del Cuero y Calzado fortaleciendo una red de instituciones de formación, capacitación y asistencia técnica articulada con el desarrollo estratégico del sector";
- B) canalizar las demandas del sector de Calzado y Cuero hacia la RED;
- C) favorecer la vinculación de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED con las empresas del sector de Calzado y Cuero;
- D) involucrar, en la medida que cumplan las condiciones preestablecidas, a las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED en las acciones derivadas de sus Programas;
- E) cooperar en el diseño de las ofertas formativas que surjan en el marco de las actividades de la RED;
- F) contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED y al financiamiento de las actividades que se definan dentro del presente Convenio.

CUARTA: INDUSTRIA contrae el compromiso de:

- A) difundir toda la información que disponga o genere sobre el sector de Cuero y Calzado;
- B) favorecer el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que integren la

[Handwritten signatures and initials on the left margin]





RED;

C) contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al financiamiento de las actividades que se definan dentro del presente Convenio.

QUINTA: El INTI, se compromete a asesorar técnicamente a las Instituciones participantes y poner a disposición de las mismas información actualizada de los desarrollos llevados a cabo en el sector.

SEXTA: UTICRA y la FEDERACIÓN asumen la responsabilidad de:

- A) brindar, de acuerdo con sus posibilidades, apoyo a las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- B) facilitar profesionales para capacitar en temas técnicos específicos del sector de Cuero y Calzado;
- C) contribuir a la optimización de recursos de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- D) colaborar en el diseño de las ofertas formativas que surjan en el marco de las actividades de la RED.

SÉPTIMA: CIC, CAIPIC y CICA asumen el compromiso de:

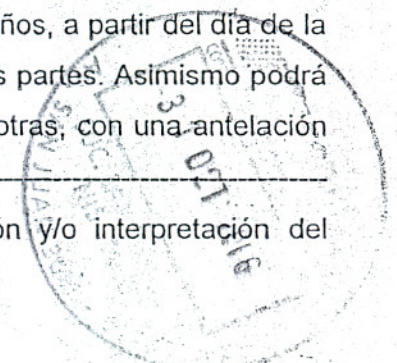
- A) proporcionar información apropiada para el desarrollo de la capacitación de los docentes y directivos de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED y para el desarrollo de los perfiles profesionales de nuevas figuras profesionales del sector de Cuero y Calzado;
- B) facilitar, en la medida de sus posibilidades, el acceso a los talleres de sus asociados, a fin de permitir la realización de las prácticas propias de los procesos formativos.

OCTAVA: Será creada una Comisión Mixta integrada por un Representante Ejecutivo por cada una de las partes firmantes. Esta Comisión podrá proponer la suscripción de Protocolos Adicionales en el marco del presente Convenio, especificando las acciones a desarrollar, denominación, objetivos, tareas, plazos y obligaciones de cada una de las partes. Asimismo esta Comisión elaborará informes de avance bimensuales o, en su defecto, conforme al cronograma de trabajo acordado en cada Protocolo.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir del día de la fecha y se renovará por igual período de no mediar objeción de las partes. Asimismo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación a las otras, con una antelación mínima de TREINTA (30) días.

DÉCIMA: En caso de controversia con respecto a la ejecución y/o interpretación del


[Firmas manuscritas]

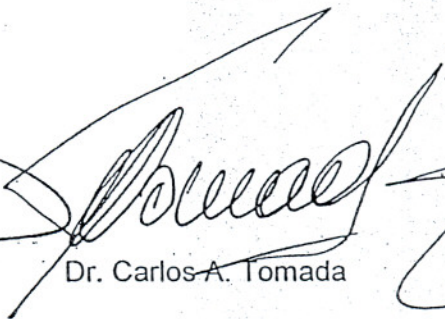


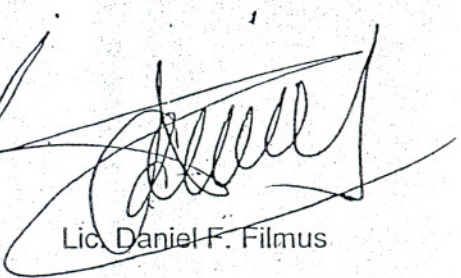



presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES.-----

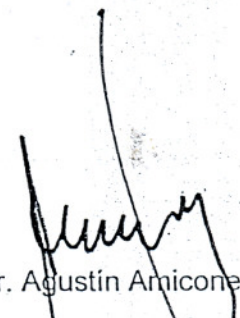
Previa lectura y ratificación de las partes, se firman NUEVE (9) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-



Lic. Alberto J. Dumont



Dr. Carlos A. Tomada

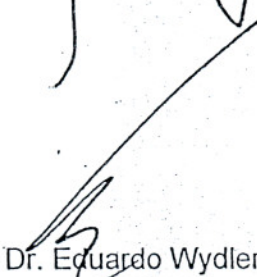

Lic. Daniel F. Filmus

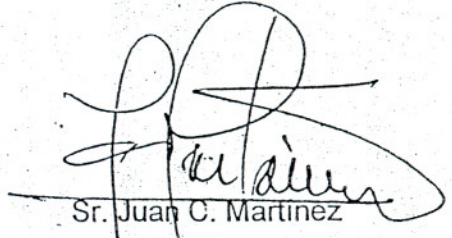

Ing. Enrique Martínez


Sr. Agustín Amicone


Sr. Carlos Litzmann


Sr. Francisco Pugliese


Dr. Eduardo Wydler


Sr. Juan C. Martínez

CONFRONTE Y SELLO

LUCERO MARIA BOLO
RVS LEG. 10/2003
CORREO OFICIAL DE LA NEEF ARG. S.A.

